



Resumen de los permisos, licencias más habituales según Resolución PRE/3/2009 DE 26 DE ENERO, SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, de la Dirección General de Justicia, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, licencias y reducciones de jornada del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOC 3 de febrero de 2009)

PLAZO DE SOLICITUD	Vacaciones (salvo estivales), licencias y reducciones de jornada, salvo en aquellos supuestos en que por la propia naturaleza del permiso no pudiera respetarse dicho plazo.	15 días naturales previos al disfrute
(artículo 30)	Permisos, salvo en aquellos supuestos en que por la propia naturaleza del permiso no pudiera respetarse dicho plazo.	15 días naturales previos al disfrute

<u>VACACIONES</u> (artículo 10)	
Mes natural o 22 días hábiles por año completo o lo que corresponda proporcionalmente por tiempo trabajado	
Quien acredite a 1 de enero podrá disfrutar de los siguientes día hábiles:	
15 años	23 días
20 años	24 días
25 años	25 días
30 o más años	26 días
PERIODO MAXIMO DISFRUTE	15 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE
PERIODOS MINIMOS DE DISFRUTE 5 DIAS	



<u>PERMISOS POR ASUNTOS PARTICULARES</u> (artículo 12)	
Hasta 5 trienios	9
6 trienios	11
7 trienios	11
8 trienios	12
9 trienios	13
10 trienios	14
11 trienios	15
12 trienios	16
13 trienios	17
14 trienios	18
NO ACUMULABLE A LAS VACACIONES	
PERIODO MAXIMO DISFRUTE	31 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE
EFFECTIVIDAD DESDE EL DIA SIGUIENTE AL CUMPLIMIENTO DEL TRIENIO	



<u>MATRIMONIO</u> (art 24)	15 días naturales
<u>LICENCIA ASUNTOS PROPIOS</u> (art.26)	Máximo 3 meses en 2 años
<u>TRASLADO DE DOMICILIO HABITUAL</u> (art. 18)	Distancia igual o inferior a 40 Km. 2 días hábiles Distancia superior a 40 km. 3 días hábiles
<u>MATERNIDAD</u> (art. 14) <u>/ ADOPCIÓN / ACOGIMIENTO</u> (art. 15)	16 semanas, ampliable en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, o en caso de discapacidad del hijo. Parto prematuro, días que el neonato se encuentre hospitalizado hasta 13 semanas adicionales.
<u>PATERNIDAD</u> (art. 16)	15 días naturales
<u>LACTANCIA (por hijo menor de 12 meses)</u> (art. 8.3)	1 hora de ausencia ó Lactancia acumulada 4 semanas



**FALLECIMIENTO ,ACCIDENTE O ENFERMEDA GRAVE DE UN
FAMILIAR (art. 13.)**

Primer grado consanguinidad o afinidad	3 días	Misma localidad
	5 días	Distinta localidad
Segundo grado consanguinidad o afinidad	2 días	Misma localidad
	4 días	Distinta localidad

Listado resumen de los demás permisos, licencias y reducciones de jornada.

PERMISOS (artículo 4)

- Permiso por Asuntos Particulares (art. 12)
- Permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar (art. 13)
- Permiso por parto (art. 14)
- Permiso por Adopción o Acogimiento (art. 15)
- Permiso por paternidad. (art. 16)
- Permiso por traslado de domicilio habitual (art. 17)
- Permiso para concurrir a exámenes o pruebas selectivas (art. 19)
- Permiso por cumplimiento de deberes inexcusables (art. 20)
- Permiso para la realización de funciones sindicales o de representación del personal (art. 21)
- Permiso por campaña electoral (art. 22)

PERMISOS RELACIONADOS CON LAS MEDIDAS ADICIONALES DE FLEXIBILIDAD HORARIA.

- Permiso por exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto y de reproducción asistida (8.1)
- Permiso por parto prematuro (8.2)
- Permiso por ausencia de 1 hora por hijo menor de doce meses (8.3)
- Permiso por lactancia (8.3)
- Permiso por reuniones de coordinación del centro de educación especial o apoyo en el ámbito sanitario de hijo discapacitado (8.7)
- Permiso para acompañar familiar a consulta médica (8.8)



LICENCIAS (artículo 5)

- Licencia por matrimonio (art. 24)
- Licencia para asistir a cursos de formación y perfeccionamiento profesional (art. 25)
- Licencia por enfermedad (art. 28)
- Licencia extraordinaria por ser nombrado funcionario en prácticas (art. 27)
- Licencia por riesgo durante el embarazo y lactancia (art. 29)
- Licencia por asuntos propios (art. 26)

REDUCCIONES DE JORNADA (artículo 6)

- Reducción de jornada por guarda legal de un familiar entre 1/3 y 1/2 de la misma (art. 8.4)
- Reducción de jornada de un 50% por atención de familiar en primer grado (art. 8.5)
- Reducción de jornada para protección de funcionarias víctimas de la violencia sobre la mujer (art. 8.6)
- Reducción de Jornada de funcionario al que le falte menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa (art. 8.10)
- Reducción de Jornada por recuperación, por razón de enfermedad (art. 8.11)